



Órgano que lo dicta	Asunto	Destinatario	Expte.
Secretaría General de Educación	Acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro parcial de la ayuda concedida conforme a la Orden de 5/06/09, para el acceso a las Tecnologías de la Información y Comunicación dirigidas a familias extremeñas con alumnado escolarizado en la etapa de ESO	Henry Bohada Aguilar	1043-11-220
Secretaría General de Educación	Resolución por la que se declara el reintegro de la ayuda concedida conforme a la Orden de 5/06/09, destinadas al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, y se establece el plazo para su devolución.	Pedro Ávila Montero	0746-11-136
Secretaría General de Educación	Resolución por la que se declara el reintegro de la ayuda concedida conforme a la Orden de 5/06/09, destinadas al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, y se establece el plazo para su devolución.	M ^a Isabel Alcalde Olivera	0734-11-124
Secretaría General de Educación	Resolución por la que se declara el reintegro parcial de la ayuda concedida conforme a la Orden de 5/06/09, destinadas al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, y se establece el plazo para su devolución.	Aparecida Dos Santos Solange	1103-11-224

El texto íntegro de los citados actos administrativos se encuentran archivados en el Servicio de Informes, Normativa y Recursos del Área de Educación de la Consejería de Educación y Cultura, sito en la calle Santa Eulalia, n.º 30, de Mérida, donde podrán dirigirse los interesados para el conocimiento íntegro de los mismos en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Mérida, a 31 de mayo de 2012. El Secretario General, JORGE MATEOS MATEOS-VILLEGAS.

CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICA SOCIAL

ANUNCIO de 29 de mayo de 2012 sobre notificación de propuesta de resolución en expedientes sancionadores en materia de salud pública. (2012081872)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus correspondientes destinatarios las notificaciones de propuesta de resolución de los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con los artículos 59.5 y 61, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos por la Comunidad



Autónoma de Extremadura, se les concede el plazo de 10 días para formular las alegaciones que consideren convenientes.

Asimismo, se informa que el texto íntegro de las notificaciones, así como toda la documentación de los expedientes se encuentra en el Servicio Territorial de la Consejería de Salud y Política social, sito en Ronda del Pilar, 5, 06002—Badajoz, donde podrán dirigirse los interesados para cualquier información que precisen.

Badajoz, a 29 de mayo del 2012. El Jefe del Servicio Territorial de la Consejería de Salud y Política Social, (PD Resolución 12/08/2011; DOE 18/08/2011), PEDRO ANTONIO NIETO PORRAS.

A N E X O

EXPTE.	INTERESADO	NORMATIVA INFRINGIDA	SANCIÓN
30/2012	JOSÉ MANUEL DÍAZ FEIJOO	Ley 28/2005, de 26 de diciembre, modificada por Ley 42/2010, de 30 de diciembre; art. 4. c y d	701 euros
64/2012	XU WEI (PASTELERÍA CLAUDIA)	Ley 2/2003, de 13 marzo, de la convivencia y ocio de Extremadura, art. 8.1	30.001 euros